

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D^a. Encarnación López García

D^a. Rosario Vega Blázquez.

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada

D. Ramón Recio Lorente.

NO ASISTEN:

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

D. Juan Carlos Fernández Fernández

(Ausente por vacaciones fuera)

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE 2014.

En Santa Cruz del Retamar, a siete de agosto de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

El concejal socialista Sr. Ramon Recio realiza observación de que no consta en el acta, en la pregunta que realizó sobre deficiencias en la residencia municipal e incumplimientos del contrato por Mensajeros de la Paz que no se estaba reponiendo el mobiliario.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **23 de julio de 2014**.

2º) CUENTA GENERAL 2013.-

VISTA la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 rendida por el Sr. Alcalde y formada por esta Intervención que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas al respecto.

VISTO que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de información pública (Edicto publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de julio de 2014)

Se informa por la secretaria de que esta Corporación ya tuvo conocimiento en pleno pasado de 10 de abril, de la Liquidación del Presupuesto General de 2013 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2014 y consta en acta el Resultado de la misma y el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante que importa 555.436,01 €.

La Liquidación, como también conocen los Sres concejales, cumple la Ley de Estabilidad Financiera:

-Capacidad de Financiación: 144.824,46 €
-Regla de Gasto: 2.116.224,87 €
-Limite de Gasto para 2014: 2.147.968,24 €

Se incorpora en la Cuenta el resto de documentación correspondiente (Balance, Cuenta del Resultado económico-patrimonial, Situación del Inmovilizado, Información de la Deuda, Operaciones no Presupuestarias, Ejercicios Cerrados, Situación de Valores,etc).

Examinado el expediente, Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004 acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen esta Corporación: aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

3º) ADJUDICACIÓN OBRA REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL.-

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Rehabilitación de Edificio Administrativo Municipal (Casa Consistorial) por el estado de antigüedad y deterioro general del inmueble, así como el acuerdo de pleno de fecha 28 de abril DE 2014 de aprobación del Proyecto Técnico de Obras correspondiente, cuyo presupuesto de ejecución es de 628.165,30 mas 21% de IVA (total 760.080 €)

Vista la envergadura y características de las obras, de carácter bianual 2014-2015 y la consideración del procedimiento abierto (oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación) como el procedimiento más adecuado, que fue aprobado junto con el expediente de contratación en el pleno anterior.

Visto que con fecha 21 de mayo pasado se emitió informe de la secretaria-interventora sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Consta consignación presupuestaria en el Plan de Inversiones del Presupuesto Municipal 2014 y Bases de Ejecución, en el que se detalla la financiación de la obra en los años 2014-2015.

Visto el nuevo acuerdo de fecha 22 de mayo de 2014 por el que se aprobó -incorporándose al expediente- el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2014 se publicó en BOP anuncio de licitación por plazo de 26 días y en la página Web del Ayuntamiento(contratación), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Obran en el expediente las diferentes actas y requerimientos efectuados por la Mesa de contratación tras la apertura de los Sobres A, C y B, de acuerdo al procedimiento que regula el pliego y el TRLCSP.

LICITADORES EXCLUIDOS

-TEODORO SANTAMARÍA, S.L. en base a que no dispone de solvencia técnica suficiente ya que no aporta los medios de prueba exigidos, entre otros los certificados ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

-CONSTRUCCIONES RACOSA RAMÓN Y CONCHI, S.A. debido a que se ha comprobado que los certificados ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 aportados no son válidos.

LICITADORES ADMITIDOS Y VALORACIÓN

LICITADOR	VALORACIÓN SOBRE B			VALORACIÓN SOBRE C	VALORACIÓN DEFINITIVA
	PRECIO	CONTRATAC PERSONAL	AMPLIAC. PLAZO GARANTÍA		
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	45,295	20	5	37,000	107,295
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	45,681	20	5	29,416	100,097
CASDISA DE PROMOCIONES, S.A.	50,000	20	5	22,458	97,458
EXEDRALIA CONSTRUCCIÓN, S.L.	47,284	20	2	24,680	93,964
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	44,796	20	5	6,158	75,954
GRUPO CONECTOR, S.A.	40,863	20	2	2,000	64,863

Vista la propuesta de fecha 24 de julio pasado de la Mesa de Contratación que ha declarado como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL en base a: Mejoras propuestas(sistema de climatización y cambio de luminarias) y Plan de Obra, precio de 651.418,20 €(IVA incluido), contratación de 4 personas desempleadas de la localidad a jornada completa durante el plazo de ejecución de la obra(12meses)y encargo de trabajos parciales y por último garantía de 5 años más sobre el establecido de 1 año.

El licitador ha constituido la garantía por importe de 26.918,10 euros y ha presentado los documentos justificativos exigidos, de estar al corriente de Seguridad Social y Obligaciones Tributarias.

Examinada la documentación que comprende el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **Este Ayuntamiento Pleno ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL** el contrato de obras las obras de Rehabilitación de Edificio Administrativo Municipal (Casa Consistorial), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en la cantidad de 538.362,15 € mas 21% de IVA 113.056,05 €, TOTAL 651.418,20 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente a la presente anualidad, con cargo a la partida 933,632,00 del presupuesto vigente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado admitidos, a los que no han resultado adjudicatarios y al licitador propuesto al que se le cita para la firma del contrato.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en la página Web del Ayuntamiento (contratación) y publicar anuncio en el BOP y comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Sr. Recio pregunta si se ha hablado con la empresa para la firma del contrato y sobre otros aspectos (archivo..)

4º) REFINANCIACIÓN PRÉSTAMO PAGO A PROVEEDORES.-

VISTO el acuerdo de pleno de fecha 10 de junio pasado de conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de acogerse a la opción tercera de reducción de intereses con mantenimiento del resto de condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación de pago a proveedores de las entidades locales (primera fase) confirmando el Plan de Ajuste del año 2012(dicho acuerdo fue remitido en su día al MINAP y ha sido informado favorablemente).

VISTA la nueva normativa de aplicación, RD Ley 8/2014 de 4 de julio de 2014 de aprobación de Medidas Urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que permiten la refinanciación del préstamo por parte de los Ayuntamientos interesados y las ofertas que se han presentado de las distintas entidades.

La operación en cuestión es el préstamo a largo plazo concertado en el marco del ICO con la entidad financiera BANKIA por importe pendiente de amortizar de 184.500 € con un interés a fecha del último pago de 29/05/2014 de L 5,538 % (TAE 5,730 %) manteniendo las mismas condiciones de plazo de amortización, carencia y demás (Este Ayuntamiento solicitó ofertas de acuerdo a las siguientes condiciones: euribor anual, revisión trimestral o superior, amortización constante, cuotas trimestrales y exención de comisiones).

	Euribor	Diferencial	Revisión	Cuotas	Interés	I. Demora
CAJA RURAL CLM	E/12 M	1,94	TRIM	TRIM	TAE 2,472	12%
BBVA	E/TRIM (0,21)	1,47	TRIM	TRIM	TAE 1.690	+2%INT
	E/12 M (0,49)	1,19				
CAIXA	E/TRIM	1,90	TRIM	TRIM	I.NOM 2,111	--
	(La oferta no se ajusta a Amortización constante)					
BANCO SANTANDER	E/12 M	1,35	SEM	MENS	I.NOM 1,83	+4% INT
	(La oferta no se ajusta a Amortización constante, ni a cuotas trimestrales)					

La oferta mas conveniente es la correspondiente a la modalidad BBVA euribor anual mas diferencial de 1,19 puntos.

VISTOS los datos de la liquidación del presupuestos 2013 que arroja resultados positivos en los indicadores económicos: regla de gasto, estabilidad presupuestaria y remanente de Tesorería, detallándose a continuación:

-Remanente de tesorería positivo para gastos generales de 555.436,01 Euros.
-Cumple Regla de Gasto.....2.116.224,87 €
-Principio de Estabilidad..... 144.824,46 €
-El Ahorro Neto Positivo a fecha 21/05/2014 (que incluye el nuevo préstamo formalizado con Caja Rural para la obra del Ayuntamiento de 332.000 €) es de 285.959,48 € y la Deuda Viva representa el 34,56% en relación a los ingresos corrientes liquidados; muy por debajo del límite que marca la ley de Haciendas Locales.

VISTO el informe favorable de la secretaria-interventora de fecha 5 de agosto que obra en el expediente municipal y **el ahorro financiero anual** que supone en principio la cantidad de 3.609,21 € que **deberá destinarse a reducir el periodo medio de pago a proveedores.**

Así mismo el Plan de Ajuste deberá mantener su vigencia hasta 2022 ya que no se cumple el periodo medio de pago máximo a proveedores de 30 días.

CONSIDERANDO el Art. 3 del RD Ley 8/2014 de 4 de julio de 2014 de aprobación de Medidas Urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que establece:

<<Artículo 3 Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

- **a)** La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.
- **b)** Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- **c)** Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- **d)** Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas....>>

Expuestos los antecedentes anteriores, **este Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda **ACUERDA por unanimidad la cancelación del préstamo a largo plazo concertado en el marco del mecanismo de financiación de pago a proveedores de las entidades locales (primera fase 2012) suscrito con la entidad financiera BANKIA por importe pendiente de amortizar de 184.500 € y la concertación de nueva operación de refinanciación con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.**

La formalización de la presente operación precisa de autorización previa del MINAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las dieciocho treinta horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,